



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Año I

Boletín Oficial de Cantabria

Miércoles, 30 de octubre de 1991. — Número 217 Página 3.437

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 156/1991, de 23 de octubre, por el que se integran en el área geográfica 01 y 02 los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a efectos de determinación de módulos de viviendas de protección oficial 3.438
- 1.2 Decreto 157/1991, de 23 de octubre, de modificación del Decreto 30/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla 3.438

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Expediente de expropiación forzosa 3.439
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente el plan parcial del polígono industrial de Heras; diversas modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Reocín y expediente para la construcción de vivienda y nave para panadería en Renedo (Piélagos) 3.440

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Junta de Castilla y León. — Expediente de sanción número VA-20.550-O 3.441
- Delegación de Hacienda en Cantabria. — Deudores a la Hacienda Pública 3.441
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expediente de expropiación forzosa 3.441
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes A. T. números 52/91, 47/91 y 120/90. 3.444

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Modificación de bases 3.445
- Torrelavega. — Nombramientos de personal eventual 3.445

3. Economía y presupuestos

- Reinosa. — Aprobados acuerdos provisionales de establecimientos, modificación y suspensión de ordenanzas fiscales y precios públicos 3.446
- Torrelavega. — Aprobación inicial del expediente de modificación y habilitación de crédito número uno dentro del presupuesto general del presente ejercicio 3.446
- Piélagos. — Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número tres de 1991 dentro del actual presupuesto general 3.447
- Camaleño. — Aprobado inicialmente el expediente de habilitación de suplementos de crédito número uno de 1991 3.447
- Miera. — Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general ordinario 3.447

4. Otros anuncios

- Torrelavega. — Estimar recurso contencioso-administrativo 3.447
- Santa María de Cayón. — Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social un terreno 3.448
- Corvera de Toranzo. — Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de este Ayuntamiento 3.448

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 368/90 3.448

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 587/90, 651/90, 219/91, 153/87, 848/90, 743/90, 375/91, 905/90 y 88/91 3.448
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 924/90 3.452
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 101/87. 3.452

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 156/1991, de 23 de octubre, por el que se integran en el área geográfica 01 y 02 los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a efectos de determinación de módulos de viviendas de protección oficial.

Por Real Decreto 1.667/1984, de 1 de agosto, han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad en la edificación y vivienda, así como la elaboración de la normativa propia en este campo.

La sentencia del Tribunal Constitucional 152/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 24 de agosto) si bien entendió que el módulo y su ponderación son elementos esenciales del sistema de financiación de las viviendas de protección oficial, cuya determinación corresponde al Estado en ejercicio de las competencias económicas y crediticias que le están atribuidas, reconoció, por otro lado, que las comunidades autónomas con competencia en la materia tienen capacidad, para, en aplicación de los módulos fijados por el Estado, cuantificar en su ámbito el coste de los diversos factores que intervienen en el coste de la vivienda, y, en consecuencia, asignar a cada una de las áreas así creadas los municipios que deban acogerse al correspondiente módulo.

Acomodándose a la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, sobre Medidas de Financiación de Actuaciones Protegibles en materia de vivienda, en su disposición adicional 7.^a 2, reconoce a las comunidades autónomas la capacidad para, en ejercicio de sus competencias y en función del nivel de evolución de los factores que intervienen en el precio de la vivienda, modificar la inserción en las distintas áreas geográficas establecidas por Orden Ministerial, de 13 de diciembre de 1984, de aquellos municipios cuyas características así lo aconsejen.

En consecuencia y dado el elevado coste de la mano de obra y el encarecimiento de los suministros de materiales, así como la evolución experimentada por los distintos componentes que influyen en la constitución del precio de la vivienda, se hace necesario modificar las áreas geográficas homogéneas en las que están incluidos los municipios de Cantabria, insertando a todos los municipios de la región en otra categoría geográfica, de suerte que por aplicación de los nuevos módulos para la fijación de los precios de venta y renta, se restablezca el equilibrio entre éstos y los costes reales de las viviendas de protección oficial.

En su virtud, a propuesta del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 1991, acuerda:

Artículo único.

1.º A los efectos de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1984 o en las normas

estatales que en el futuro la sustituyan o modifiquen, los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria se integrarán para la aplicación del módulo para la fijación del precio de venta y renta y de las condiciones de financiación de las viviendas de protección oficial en las áreas geográficas homogéneas siguientes:

—01: Municipios de más de 20.000 habitantes.

—02: Resto de municipios.

2.º Los módulos restantes de la reasignación de áreas dispuestas en el apartado anterior, serán aplicables a todas las modalidades de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Quedan a salvo los derechos adquiridos por cuantas personas hubieran quedado afectadas por el cambio de área geográfica dispuesto por el presente Decreto.

Segunda: Las condiciones de precio de venta y renta y de financiación de las viviendas construidas al amparo de expedientes calificados provisionalmente con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se regirán por el módulo ponderado vigente al tiempo de dicha calificación.

Tercera: No obstante lo preceptuado en la disposición anterior, durante el plazo de cuatro meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto los expedientes de viviendas ya calificadas provisionalmente y para los que no haya sido formalizado el correspondiente préstamo podrán acogerse a las condiciones definidas por los módulos restantes de la nueva asignación de área geográfica, siempre que medie en todo caso, consentimiento de la entidad de crédito y de ésta y del adquirente en el supuesto de que las viviendas hayan sido objeto de contrato de compraventa, opción de compra o promesa de venta, o se hubieran percibido cantidades a cuenta del precio de las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», si bien sus efectos se aplicarán retroactivamente a partir del 1 de enero de 1991, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera.

Segunda: Se autoriza al consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo para que dicte las instrucciones oportunas de desarrollo del presente Decreto. Santander, 11 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO,

J. Martín Solaeta Pérez

91/66187

DECRETO 157/1991, de 23 de octubre, de modificación de Decreto 30/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla.

Por Decreto 30/1991, de 14 de marzo, se aprobaron los vigentes estatutos de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla, que regulan, entre otros aspectos

fundamentales, el gobierno de la Fundación y sus órganos.

Con el fin de incorporar a la Fundación en las tareas de planificación y desarrollo sanitario de esta Comunidad Autónoma; para agilizar el funcionamiento de este organismo asesor y promotor de la formación e investigación, en el campo de la salud, y con objeto de posibilitar la integración en el Consejo de algunos representantes de las áreas de salud, principalmente de Torrelavega y Laredo, se considera imprescindible proceder a la modificación del Decreto 30/1991, de 14 de marzo.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 1991,

DISPONGO

Artículo único. Los apartados que a continuación se expresan, de los estatutos de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla, aprobados por Decreto 30/1991, de 14 de marzo, quedan redactados en la forma siguiente:

Apartado 1.3 Se adiciona, al mismo, un nuevo párrafo, señalado con la letra f):

«f) Cualesquiera otros, relacionados con la planificación y desarrollo sanitario de la Comunidad Autónoma de Cantabria».

Apartado 2.1 Se modifica su redacción:

«2.1 El gobierno de la Fundación se ejercerá por medio de:

- Una presidencia.
- Una vicepresidencia.
- Un consejo.
- Una gerencia».

Apartado 2.3.1 Se modifica su redacción:

«2.3.1 La presidencia será ostentada por el presidente de la Diputación Regional y de su Consejo de Gobierno.

La vicepresidencia será ostentada por el vicepresidente del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria. En el caso de que no haya sido nombrado dicho cargo, la vicepresidencia será asumida por el consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social».

Apartado 2.3.2 Del Consejo de la Fundación. Se modifica su redacción:

«2.3.2 Del Consejo de la Fundación. El Consejo de la Fundación estará integrado por el presidente, el vicepresidente y once vocales, entre los cuales figurarán el consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el director regional de Sanidad y Consumo. Los restantes vocales serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, debiendo ser, tres de ellos, personas de reconocido prestigio en materia de Sanidad».

Apartado 2.3.3 Se modifica su redacción:

«2.3.3 Los vocales nombrados por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria lo serán por un período de cuatro años.

El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el director regional de Sanidad y Consumo cesarán, como vocales, cuando lo hagan en sus respectivos

cargos. Los restantes vocales cesarán por la extinción del plazo, para el que fueron nombrados, por fallecimiento, por renuncia o por decisión del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria».

Apartado 2.4.3 Se modifica la redacción del párrafo tercero:

«2.4.3 El presidente, o en su ausencia el vicepresidente, presidirá las sesiones del Consejo, dirigirá los debates y tendrá voto decisorio en los empates que se produzcan en las votaciones».

Apartado 2.4.4 Se modifica su redacción:

«2.4.4 Del vicepresidente. El vicepresidente del Consejo suplirá al presidente en los supuestos de ausencia o enfermedad de éste o cuando el presidente delegue en él y para lo que la delegación misma comprenda».

Apartado 2.5.1 Se modifica su redacción:

«2.5.1 Se reunirá mensualmente con carácter ordinario y de modo extraordinario cuando al efecto sea convocado por su presidente, o lo soliciten la mitad más uno de los vocales.

Para la válida celebración de las reuniones del Consejo, sin perjuicio de lo que seguidamente se señalará, se precisará siempre la presencia del presidente del Consejo o del vicepresidente, en su caso.

Cuando no se requiere la mayoría cualificada prevista en el apartado 2.5.3, para celebrar válidamente reunión en primera convocatoria, será necesaria la presencia de al menos siete de sus miembros; en segunda convocatoria podrá celebrarse la reunión con cualquier número».

Apartado 2.6.1 Se modifica su redacción:

«2.6.1 El gerente será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, a propuesta de su presidente y tendrá el carácter de personal de confianza.

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria determinará las retribuciones del gerente».

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 23 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL,
José Parra Belenguer

91/66181

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Expediente de información pública

Proyecto: Valle de Cabuérniga-Ruente (modificado número 3).

Término municipal: Ruente.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 18 de mayo de 1988, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Ruento.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Servicio de Carreteras Regionales, calle Juan de Herrera, 14-2.º, Santander.

Relación de afectados

Finca número: 1. Titular: Doña María Jesús Fernández de Rojas González Herrera. Domicilio: El Palacio de Terán (Cabuérniga). Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 92 metros cuadrados.

Finca número: 2. Titular: Doña María Jesús Fernández de Rojas González Herrera. Domicilio: El Palacio de Terán (Cabuérniga). Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 70 metros cuadrados (3 manzanos y 1 peral).

Finca número: 3. Titular: Don Manuel Obeso Martínez. Domicilio: Sopena. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 740 metros cuadrados (1 castaño).

Finca número: 4. Titular: Doña María Luisa González Obeso. Domicilio: Barcenillas. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 2.143 metros cuadrados (82 metros lineales de cierre de piedra suelta).

Finca número: 5. Titular: Don Ángel González García. Domicilio: Barcenillas. Cultivo/tipo: Monte. Superficie afectada: 1.963 metros cuadrados (30 castaños y 2 robles).

Finca número: 6. Titular: Don Manuel Fernández de Cos. Domicilio: Barcenillas. Cultivo/tipo: Prado. Superficie afectada: 175 metros cuadrados.

Santander, 10 de octubre de 1991.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

91/63700

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial del polígono industrial de Heras, al que se deberá incorporar el correspondiente plano de alineaciones facilitado por la Demarcación de Carreteras del Estado, respecto de la futura autovía del Cantábrico».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica an-

te el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 9 de octubre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/62078

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.º Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Reocín:

a) Clasificar como suelo urbano R-2 la totalidad de una finca clasificada en parte como suelo no urbanizable en Villapresente.

b) Clasificar como suelo urbano la totalidad de una finca clasificada en parte como suelo no urbanizable en Cerrazo.

c) Clasificar como suelo urbano la totalidad de una finca clasificada en parte como suelo apto para urbanizar en Villapresente.

d) Clasificar como suelo urbano una finca lindante con el núcleo de Quijas.

e) Clasificar como suelo no urbanizable parte de una finca actualmente suelo urbano industrial de Carranceja.

2.º Suspender la aprobación definitiva de la modificación del artículo 191 de las ordenanzas, al objeto de que por el Ayuntamiento se amplíe la documentación presentada.

3.º Denegar la aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de actuación UA-42, por no reunir los requisitos objetivos del artículo 78 de la Ley del Suelo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 9 de octubre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/62077

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Federico López Or-

tiz, para la construcción de vivienda y nave panadería en suelo no urbanizable de Renedo (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de octubre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/60799

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Fomento de Valladolid

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública la notificación del pliego de cargos de doña Ana María Poveda de la Oz, cuyo último domicilio conocido fue calle Santos Martínez, 5, Santander, correspondiente al expediente de sanción número VA 20.550 O, al vehículo matrícula S-5856-W, por la que se propone la multa de 130.000 pesetas por circular transportando pescado, con un peso total de 4.800 kilogramos, P. M. A. 3.500 kilogramos, exceso 1.300 kilogramos, infringiendo lo establecido en el artículo 141.i), L. O. T. T. 16/87, de 30 de julio, y artículo 198.j), R. O. T. T. (R. D. 1.211/90), calificados los hechos como falta grave.

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular, en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente valerse.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

Valladolid a 27 de septiembre de 1991.—P. D., el jefe del Servicio Territorial de Fomento (REs. 30 de enero de 1989, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 21), Fernando Gil Nieto.

91/61951

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Laredo

ÁNUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación, se les notifica lo siguiente:

Que habiéndose instruido expediente a las mismas para la baja de oficio en la Matrícula de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, en el que conforme con la Regla 33 de la Instrucción del Impuesto, Real Decreto 701/1991, de 27 de marzo, se dió audiencia a los interesados, esta oficina, al no haberse formulado alegaciones en el plazo señalado al efecto, ha acordado la baja definitiva en la citada Matrícula, lo que se comunica mediante esta notificación.

Este acuerdo puede ser recurrido ante esta oficina en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al último de publicación de este anuncio o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

SUBITO PASIVO	N.I.F.	DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD	FIG.L.F.
SEJIAN PARRALES, Manuel Ángel	10.812.545	Cl. Rúa 21.	Castro Urdiales 651.115
QUINTANA VEJER, Valentín José	13.762.018	Cl. Ronda 2.	Castro Urdiales 711.23
QUINTANA VEJER, Valentín José	13.762.018	Cl. J.	Castro Urdiales 651.136
ORTIZA ROMERO, Juan	41.321.832	Cl. Rúa 18	Castro Urdiales 651.135
ORTIZA ROMERO, Juan	41.321.832	PS Ocharán Maza	Castro Urdiales 651.135
LOPEZ ANTUÑO, Patricio	13.282.209	RD Otañes 90	Castro Urdiales 651.115
IZABONA UGARTE, Gabino	14.811.620	RD Otañes-Haya 81	Castro Urdiales 651.123
IZABONA UGARTE, Gabino	14.811.620	RD Otañes-Haya 81	Castro Urdiales 651.123
QUIJERO GONZALEZ, Blas	13.634.807	RD Urdiales	Castro Urdiales 651.136
GARCIA MARCOS, Jose Ramón	13.665.098	FR Nuestra Señora	Castro Urdiales 651.131
GALAZTEGUI HERNANDEZ, Pedro	13.622.153	Cl. Rúa 27	Castro Urdiales 651.135
GALAZTEGUI GONZALEZ, Juan Ramón	14.570.921	Municipio	Castro Urdiales 651.131
FLOREY, Francine	144.850.686	PS Ocharán Maza 34	Castro Urdiales 651.18
FLOREY, Francine	144.850.686	Cl. Callejas 22	Castro Urdiales 651.131
CASADO HERNANDEZ, Sara	14.665.689	RD Otañes II.Haya	Castro Urdiales 651.134
ARJITA QUIJERO, Antonio Jesús	72.715.553	Cl. Ardigales 20	Castro Urdiales 651.131
VICENTE LOPEZ, Mº del Puerto	2.228.285	Cl. Juan J. Ruano 2	Santofía 651.131
KUANG LIME	108.876.705	Cl. Juan J. Ruano 2	Santofía 651.131
RODIA MARTINEZ, Mº Isabel	72.015.350	Cl. Serna Occina 8	Santofía 651.135
RODIA MARTINEZ, Mº Isabel	72.015.350	Cl. Serna Occina 8	Santofía 711.23
GALINDO CARROTE, Miguel Ángel	13.714.748	Cl. Tomás palacios	Santofía 651.135
BANICIA SAIZ, Juan Miguel	72.021.773	Cl. Ortíz Otañes 1	Santofía 651.135
ANTUÑO DOEN, Mº Josefa	24.400.753	Cl. Gral. Mola 14	Laredo 641.93
ANTUÑO DOEN, Mº Josefa	24.400.753	Cl. Gral. Mola 14	Laredo 651.135
TURIBION ORTIZOLA, Gerardo	13.725.084	Cl. Quijéro Rada	Laredo 651.131
IZABONA UGARTE, Jose Manuel	72.013.414	PS Miez. Pelayo	Laredo 651.114
IZABONA UGARTE, Jose Manuel	72.013.414	PS Miez. Pelayo	Laredo 651.16
LOPEZ CANO, Mº Isabel	72.025.500	Cl. San Lorenzo 5	Laredo 651.135
FUNECA MARIA, Libramiento	38.121	RD Vista Alegre	Laredo 651.131
DONINO LIZA, Jose Luis	72.019.031	Cl. Gral Mola 14	Laredo 651.131
CANVA SAINZURI, Alfonso Emilio	20.194.516	RD Juan Pastor	Laredo 651.135
ASTIZUELA ANTONIA, Jose Antonio	72.235.952	Mº Euzarcho	Laredo 651.133
SANDONIS BERNARDEZ, Jose Emilio	12.205.556	Cl. Jose Antonio 1	Colindres 651.134
MARTINEZ VELAZO, Mº Isabel	15.181.205	Cl. Almirante Pral.	Colindres 651.135
GEBEL LAVIN, Mº Carmen	72.014.575	Cl. Carda Espina	Colindres 651.135
FRADA RODRIGUEZ, Angel	13.613.707	RD Helgueras	Noja 651.136
EDSERRA MARDANAZ, Oskar	30.506.914	RD Rano 1	Noja 651.131
EDSERRA MARDANAZ, Oskar	30.506.914	RD Rano 1	Noja 651.135
EDSERRA MARDANAZ, Oskar	30.506.914	RD Rano 1	Noja 651.115
EDSERRA MARDANAZ, Oskar	30.506.914	RD Rano 1	Noja 651.115
BANDES MATEZ, Rosa	14.883.556	RD Rúa	Noja 651.135
ANDRES CARRERO, Alberto	7.209.693	RD Castiño	Noja 711.23
ANDRES CARRERO, Alberto	7.209.693	RD Helgueras	Noja 651.136
LANZUELA VEJER, Manuel M.	13.644.746	AV F. Sarratín 4	Ampuero 711.22
GONZALEZ JUAN, Angel	9.698.428	RD Trela	Barcena Clesro 651.18

91/63263



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 1-S-394. Nueva carretera. Variante autovía límite de provincia de Vizcaya-Castro Urdiales. CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 136 al 149. Término municipal de Castro Urdiales. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Castro Urdiales en la fecha y horas siguientes:

Día: 6 de noviembre.

Horas: Diez treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 21 de octubre de 1991.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

91/65708

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

RELACION EXPROPIADOS

Obra: CLave: 1-S-394.

Nueva Carretera. Variante Autovía Límite de Provincia de Vizcaya-Castro Urdiales.
N-634 de San Sebastian a Santander y La Coruña, p.km, 136 al 149.

Término Municipal: CASTRO URDIALES. Prov. Cantabria.

Finca	Titular	Domicilio
452-Compl.	Hrdos. Julio Oberty Soba Rpto: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
465-Compl.	Mª Victoria Arana Madinagoitia, y Mª Victoria, y Juan Antonio Martínez Arana Rpto: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29,1º.- BILBAO.
477	Asunción Burgaz López Rpto: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
485	Asunción Burgaz López Rpto: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
492	Asunción Burgaz López Rpto: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
492-Arrd.	Santos Alonso Liendo	---
493	Asunción Burgaz López Rpto: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
493-Arrd.	Santos Alonso Liendo	---
503	Asunción Burgaz López Rpto: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
537-Compl, y 538-Compl.	María Díez Hormaechea Rpto: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
538-1	María del Carmen Díez Rpto: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
545-Compl.	Mª Luisa, y Mª Carmen Madrazo Salmantón Rpto: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
552	Florentina Martínez Lavin	c/. Flabiobriga, 2-7º-G.- CASTRO URDIALES.
553	Josefa Icaza Díez Rpto: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
Finca	Titular	Domicilio
129-5-Compl.	Hrdos. Angel Ranero Peral Not: Angel Ranero García	ONTON.- Castro Urdiales.
202-Ampl-Arrd.	Emilio Pérez Doñaiturri	ONTON.- Castro Urdiales.
203-Compl.	Valeriano Díaz Fernández	SALTACABALLOS.- MIOÑO.- Castro Urdiales.
261-1-Arrd.	Enrique Villanueva Mendia	SANTULLAN.- Castro Urdiales.
292-Compl.	Angel González Ayarza	c/. Menéndez Pelayo, 16-7º.- Castro Urdiales.
423-Arrd.-Compl.	Abel Urquijo Ortiz	LA HELGUERA.- SAMANO. Castro Urdiales.
434	Hrdos. Matilde Loidi Bigistain, y Hrdos. José Mª Iturbe Sánchez Rpte: Mª Carmen Iturbe Loidi	c/. José María Pereda, 42-2º.- Castro Urdiales.
446-Arrd.	Domingo Urquijo Díaz	Bº El Chorrillo, 39.- Castro Urdiales.
533-Compl.	Angel Prada Alonso	c/. Santander, 17-4º D.- Castro Urdiales.
534-Compl.	Hrdos. José Lavin Liendo Rpte: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
539-Compl.	Hrdos. Gumersindo Icaza Rpte: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
540-Compl.	Hrdos. Gumersindo Icaza Rpte: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
541-Compl.	Ines Ruiz Liendo e Hijos Rpte: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
542-Compl.	Pilar Pérez Calvo Rpte: José María Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.

Finca	Titular	Domicilio
544-Compl.	Hrdos. Andrés Ruíz Abascal Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
548-Compl.	Hrdos. Andrés Ruíz Abascal Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
550-Compl.	Julia Calvo Castaños. Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
551-Compl.	Hrdos. Andrés Ruíz Abascal Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
467 y 467-Compl.	Fernando Sánchez Angulo	Avda. de la Playa, 2.- Castro Urdiales.
468-1	Angel Alonso Zamora	c/. Máximo Aguirre, n ^o 9-7 ^a -B.- BILBAO.
469-Compl.	Rafael, Jesús Ignacio, Francisco Javier, y Manuel Eugenio Ibañez Bârcena Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
553-Vuelo 440	Ayuntamiento de Castro Urdiales Hrdos. Carmen Tribis-Arrospe Burgaz Rpte: Juan Luis Pelayo Pascua	Castro Urdiales. ---
440-Arrd.	Jesùs Cano Gòmez	Bajada del Chorrillo, 2-2 ^a -A.- Castro Urdiales.
437-Compl.	Esperanza Urquijo Díez Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
472-Compl.	Hospital Civil de Castro Rpte: Carmelo Merino Díez	Paseo Ocharân Maza, 6.- Castro Urdiales.
483-Compl.	Hospital Civil de Castro Rpte: Carmelo Merino Díez	Paseo Ocharân Maza, 6.- Castro Urdiales.
500 y 500-Compl.	M ^a Begoña y Gaudiesa Gimeno Castillo; y Hrdos. Carmen Castillo Rpte: Jesús Sierra González	c/. Javier Echevarría, 3-1 ^a -A.- Castro Urdiales.
Finca	Titular	Domicilio
533-1	Ayuntamiento de Castro	Castro Urdiales.
475	Joaquina Bilbao Maiz Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
477-Arrd.	Santos Alonso	---
487	Ignacio Alonso Liendo Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
488	Hrdos. Saturnino Maiz Allende Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
489	Carmen Icaza Díez Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
507	Carmen Díez Alvarez Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
509	Carmen Díez Alvarez Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
482 y 482-Compl.	Avelino, Eduardo, Antonio, y Guillermo Ruíz Jato Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
470-Compl.	COMPANIA DE JESUS Rpte: Inocencio Martín, Vicente	Paseo San Antonio, n ^o 10.- SALAMANCA.
202-2	Leonardo Jaca Alonso	ONTON.- Castro Urdiales.
396	M ^a del Carmen Llano San Nicolàs, y Hrdos. Anastasia Máxima San Nicolàs	HELGUERA-SAMANO.- Castro Urdiales.
397	M ^a del Carmen Llano San Nicolàs, y Hrdos. Anastasia Máxima San Nicolàs	HELGUERA-SAMANO.- Castro Urdiales.
468 y 468-Compl.	Angel Alonso Zamora	c/. Máximo Aguirre, n ^o 9-7 ^a -B.- BILBAO.

Finca	Titular	Domicilio
451	Hrdos. Julio Oberty Soba Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernàndez del Campo, 29-1 ^o .- BILBAO.
452	Hrdos. Julio Oberty Soba Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernàndez del Campo, 29-1 ^o .- BILBAO.
453	Domingo Urquiyo Díez Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernàndez del Campo, 29-1 ^o .- BILBAO.
456	Ayuntamiento de Castro	Castro Urdiales.
463	Josè Miguel Macazaga Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernàndez del Campo, 29-1 ^o .- BILBAO.
471	Martìn Arenaza Ibarra Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernàndez del Campo, 29-1 ^o .- BILBAO.
473	Luis y Andrès Landa Laguno, y Jesùs Castro Landa Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernàndez del Campo, 29-1 ^o .- BILBAO.
443	Nieves Laca Beristain	c/. La Plazuela, 16.- Castro Urdiales.
445	Jesùs Cano Gòmez	El Chorrillo, n ^o 2.- Castro Urdiales.
537-538- Compl-1	Marìa Díez Hormaechea Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernàndez del Campo, 29-1 ^o .- BILBAO.
549-Compl.	Aurora Liendo Ruíz Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernàndez del Campo, 29-1 ^o .- BILBAO.
438-Compl.	Consuelo y Fernando Saenz Tejada Villota Rpte: Juan Luis Pelayo Pascua	Plaza Gral. Mola, 12-3 ^o .- CASTRO URDIALES.
466-Compl.	Miguel Angel Gutièrrez Nazabal Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernàndez del Campo, 29-1 ^o .- BILBAO.
466-Comp-Arrd.	Carmelo Antoñano Helguera	CASTRO URDIALES.
467-1_Comp.	Manuel Pico Ortíz Rpte: Josè M ^a Vizcarraga Lizundia	c/. Fernàndez del Campo, 29-1 ^o .- BILBAO.
543-Compl.	Alejo y Jesùs Barreras Villota, y Romario Barreras Cantillo Rpte: Luis Miguel Azcona Alvarez	B ^o Laiseca, 152.- SAMANO.- Castro Urdiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 52/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 60 metros.

Origen: Corbán-Manzanedo entre C. T. H. Italiana y C. T. San Juan de la Canal.

Final: C. T. Mies del Agua.

Centro de transformación:

Denominación: Mies del Agua.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta prefabricada.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230/133 V.

Situación: Soto de la Marina, municipio de Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 13 de septiembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/56962

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 47/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía

en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 160 metros.

Origen: Las Llamas-Polio-San Pablo.

Final: C. T. C. San Juan.

Centro de transformación:

Denominación: San Juan.

Potencia: 1 de 400 kVA y 1 de 160 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 27 de agosto de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/54986

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 120/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Sustituir el centro Amancio Ruiz Capillas, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.050 metros.

Origen: Malecón.

Final: C. T. C. La Barquera.

Centro de transformación:

Denominación: La Barquera.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.023.646 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de agosto de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/53671

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Modificación de bases

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con fecha 26 de septiembre de 1991, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Suprimir como vocales en el tribunal calificador, de las convocatorias que relacionamos a continuación, a un representante de cada grupo político:

—Tres plazas de sargento del Servicio de Extinción de Incendios.

—Tres plazas de cabo del Servicio de Extinción de Incendios.

—Cuatro plazas de sargento de la Policía Municipal.

—Una plaza de vigilante.

Santander, 8 de octubre de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/62166

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de septiembre de 1991, ha sido nombrada como personal eventual:

—Doña María Carmen Barquín Cano, secretaria del grupo político municipal Grupo Popular, con una retribución de 2.000.000 de pesetas brutas anuales distribuidas en catorce mensualidades.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrelavega, 5 de septiembre de 1991.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

91/55930

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de agosto de 1991, ha sido nombrada como personal eventual:

—Doña María Esther García Díaz, secretaria del grupo político municipal IU, con una retribución de 2.000.000 de pesetas brutas anuales distribuidas en catorce mensualidades.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrelavega, 26 de agosto de 1991.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

91/54787

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y 48 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adjunto se relacionan los acuerdos provisionales de establecimiento, modificación y suspensión de ordenanzas fiscales y precios públicos, aprobados por el Pleno de la Corporación en su sesión del 3 de octubre de 1991:

—Establecimiento de la ordenanza fiscal de la tasa por industrias callejeras y ambulantes.

—Derogación de la tasa por utilización del escudo municipal.

—Derogación de la ordenanza fiscal del precio público por industrias callejeras y ambulantes.

—Modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

—Modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

—Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos.

—Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por licencias urbanísticas.

—Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por cementerio municipal.

—Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas.

—Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de alcantarillado.

—Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de recogida de basuras.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por suministro de agua.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por utilización del polideportivo municipal.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por el servicio de matadero y transporte de carne.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por utilización del camión pluma de propiedad municipal.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por pesadas en las básculas municipales.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por utilización de vallas, sillas y tribunas de propiedad municipal.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por utilización de manguera y escalera de propiedad municipal.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Modificación de la ordenanza fiscal del precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas.

Reinosa, 4 de octubre de 1991.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

91/61985

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 27 de septiembre de 1991, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación y habilitación de crédito número uno dentro del presupuesto general del presente ejercicio, el cual se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto 781/1986, durante dicho plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega a 7 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/62458

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de septiembre, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 3/1991, dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121.1	4.946.132	10.424.802
181.5	726.477	5.196.977
182.5	500.000	2.150.000
223.3	400.000	7.350.000
223.4	700.000	1.900.000
223.7	1.500.000	6.100.000
241.1	200.000	700.000
242.1	270.000	670.000
257.6	6.000.000	54.398.122
258.6	2.450.000	23.950.000
259.1	900.000	8.370.661
471.4	2.500.000	2.500.000
693.6	1.500.000	11.500.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
326.9	17.986.634	38.568.187

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 4.605.975 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 107.823.111 pesetas.
- Capítulo 2º: 202.029.468 pesetas.
- Capítulo 3º: 38.568.187 pesetas.
- Capítulo 4º: 27.902.167 pesetas.
- Capítulo 6º: 221.066.806 pesetas.
- Capítulo 7º: 50.000.000 de pesetas.
- Capítulo 8º: 2.750.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 10.511.324 pesetas.
- Total: 660.651.063 pesetas.

Y por lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Piélagos, octubre de 1991.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

91/63851

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobado inicialmente el expediente de habilitación de suplementos de crédito número uno de 1991, dentro del vigente presupuesto de 1991, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Camaleño a 7 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/61991

AYUNTAMIENTO DE MIERA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general ordinario, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Miera, 4 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/61996

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia, que ha adquirido firmeza, de fecha 18 de abril de 1989, de la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Burgos (hoy Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León), según recurso contencioso-administrativo promovido por don José Antonio García Martín (número 494/84), de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 1990 de la Comisión Regional de Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria y todo ello en relación con lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se procede a la publicación del anuncio de la citada aprobación, según figura en el fallo de la sentencia citada que se transcribe a continuación:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio García Martín, contra acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de la excelentísima Diputación Regional de Cantabria, de fechas 21 de mayo y 20 de agosto, ambas de 1984, el último desestimatorio del recurso de reposición, interpuesto contra el primero, por el que se denegaba la aprobación definitiva del estudio de detalle Mies de Entreviñas, de Torrelavega, los que se dejan sin efecto y, por ende, declarar que el citado estudio de detalle fue aprobado por silencio administrativo positivo».

Torrelavega, 11 de octubre de 1991.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

91/64035

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Santa María de Cayón, en sesión del día 27 de septiembre de 1991, acordó ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social 2.422,34 metros cuadrados de terreno en el sitio de El Ferial, de la localidad de Sarón, dentro de los cuales se encuentra comprendido el local de las antiguas escuelas de Sarón, hoy consultorio médico, para la construcción del centro de salud de la zona Pisueña-Cayón.

Lo que en virtud del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se hace público, por el plazo de quince días hábiles, para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Santa María de Cayón, 7 de octubre de 1991.—El alcalde, Fernando Astobiza.

91/62854

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 12 de septiembre de 1991, la modificación puntual de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, solicitado por este Ayuntamiento el cambio de calificación de un terreno de su propiedad situado en el barrio de la estación del pueblo de Ontaneda, calificado en la actualidad como suelo urbano-3 (SU1-B), para la construcción de un centro de salud.

Se somete a información pública, por el plazo de un mes en cumplimiento de lo regulado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando durante dicho período el expediente en la Secretaría Municipal, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Asimismo, durante dicho período, se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Corvera de Toranzo, 27 de septiembre de 1991.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

91/60243

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 368/90

Doña María Emma Cobo García, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 368/90, a instancia de «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.», contra don José Antonio Alonso Pérez y doña Carmen Vigil Álvarez, sobre pago de can-

tidad, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días el bien embargado que después se reseña advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 13 de diciembre, a las doce treinta de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ellas deberán los licitantes consignar previamente en metálico el 20% del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, sita en la calle José María de Pereda, número 17 de esta ciudad, dicho importe aportando la referencia siguiente: 3890-368/90-17, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día 17 de enero de 1992, a las doce treinta.

5.º Si en la segunda tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero, a las doce treinta, con las mismas condiciones establecidas anteriormente y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subastas

—Vehículo «Fiat Tipo», matrícula S-1478-V. Valorado en 960.000 pesetas.

Torrelavega a 30 de septiembre de 1991.—La jueza de primera instancia número cuatro, María Emma Cobo García.—El secretario (ilegible).

91/63328

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 587/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de rescisión seguidos contra la empresa «Telecopias del Principado, S. L.», con el número 587/90, ejecución número 14/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Unase la anterior diligencia de la Comisión de este Juzgado a los autos de su razón seguidos contra «Telecopias del Principado, S. L.», y de acuerdo con las facultades que al proveyente concede el artículo 258 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, se acuerda seguir el trámite de oficio, y a cuyo fin se designa perito tasador de los bienes embargados a don Gonzalo Rincón Modeano, mayor de edad y vecino de Santander, a quien se requerirá para que manifieste si acepta el cargo para el que ha sido designado y, en caso afirmativo, para que preste juramento de cumplir bien y fielmente. De este nombramiento dese traslado a las partes y terceros que tengan derecho sobre los bienes, para que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conforme.

Y para que sirva de notificación a «Telecopias del Principado, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 8 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/62889

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 651/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Anunciación Ruiz Barquín, contra la empresa «Liman Cantabria, S. A.», con el número 651/90, ejecución número 77/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Liman Cantabria, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 406.599 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Liman Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y

demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/61458

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 219/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Enrique Alfonso Bolado Mazo, contra la empresa «Jesús San Millán, S. L.» («Lejías Eliclor»), con el número 219/91, ejecución número 100/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Jesús San Millán, S. L.» («Lejías Eliclor») sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.097.260 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-

Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064010091.

Y para que sirva de notificación a «Jesús San Millán, S. L.» (Lejías Eliclor») y comité de empresa, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/61119

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 153/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Frío Montañés, S. L.», y don Dionisio García Díaz con el número 153/87.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado sentencia en recurso de suplicación por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada por la que fuera Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, de fecha 25 de abril de 1988, en autos seguidos a instancia de don Félix Soblechero Viaña contra don Dionisio García Díaz y «Frío Montañés, S. L.», y en consecuencia confirmamos íntegramente la resolución recurrida. Notifíquese la presente sentencia a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y notifíquese a las partes. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a «Frío Montañés, S. L.», y don Dionisio García Díaz, actualmente en desconocido paradero, se expide el presente, en Santander a 7 de octubre de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/62892

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 848/90

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, licenciada en Derecho y secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en los autos y recurso referenciados al margen y seguidos a instancias de don José Antonio Ruiz García y otros, contra «Planitec, S. L.» y otros, en reclamación de cantidad se ha dictado providencia de admisión de recurso de suplicación y de impugnación de recurso del tenor literal siguiente:

«Propuesta de la secretaria, señora Segoviano Astaburuaga. En Santander a 23 de julio de 1991.—

Providencia: Vista la anterior diligencia, únase el escrito presentado a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte demandada recurso de suplicación en tiempo y forma, librese testimonio de los resguardos de los depósitos constituidos, quedando los originales en poder de la secretaria que refrenda. Adviértase a la letrada designada por la parte recurrente, doña Belén Alonso Rincón, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.—Conforme el magistrado, ilustrísimo señor Larena Chave.—La secretaria.

Propuesta de la secretaria, señora Segoviano Astaburuaga. En Santander a 1 de octubre de 1991.—Providencia: Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquel a la parte recurrida, por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la notificación, formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo dese cuenta para proveer.—Conforme, la magistrada, ilustrísima señora Sancha Saiz, en sustitución.—La secretaria (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Planitec, S. L.», hoy en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 1 de octubre de 1991.—La secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.

91/59840

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 743/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Roberto Herrera González y otros, contra la empresa «Tucrisa», con el número 743/90, ejecución número 71/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Tucrisa», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 497.092 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Tucrisa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/61459

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 375/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa de don José María Garín Hedilla, con el número 375/91.

Se hace saber: Que en los presentes se ha dictado auto que en su parte dispositiva, literalmente, dice así:

«Estimo la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don Jesús González Pérez y declaro rescindida, con efectos al día de hoy, la relación laboral que había mantenido con la demandada empresa de don José María Garín Hedilla, al cual condeno a estar y pasar por tal declaración y a abonar al demandante por tal concepto una indemnización de 1.236.690 pesetas así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que ascienden a la cantidad de 590.712 pesetas».

Y para que sirva de notificación a la empresa de don José María Garín Hedilla, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 26 de septiembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/58904

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 905/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José E. Muriente Casanueva y otros, contra la empresa «Ple-

Door, S. A.», con el número 905/90, ejecución número 81/91.

Se hace saber: Que en los presentes se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Ple-Door, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.564.542 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Ple-Door, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/63334

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 88/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa «Empo, Sociedad Anónima», con el número 88/91.

Se hace saber: Que en los presentes se ha dictado auto que en su parte dispositiva, literalmente, dice así:

«Estimo la pretensión incidental por despido ejercitada por los demandantes don Feliciano Pérez Tielve y don Fernando García Díez y declaro rescindida, con efectos al día de hoy, la relación laboral que habían mantenido con la demandada empresa «Empo, S. A.», a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y a abonar a los demandantes por tal concepto una indemnización de 166.793 pesetas a don Feliciano Pérez Tielve, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que ascienden a la cantidad de 625.163 pesetas, y a don Fernando García Díez una indemnización de 256.973 pesetas, así como los salarios devengados en la cantidad de 642.114 pesetas».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Empo, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se ha-

rán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 26 de septiembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/58907

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 924/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Victoria González Pineda, en reclamación por prestación, contra «Mutualidad de la Previsión del I. N. P.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 31 de octubre, a las nueve cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a la «Mutualidad de la Previsión del I. N. P.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 10 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/64459

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 101/87

Don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 101 de 1987, seguido por daños por imprudencia, aparece la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 1 de agosto de 1990. La señora doña Paz Fernández Fernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo y su partido ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 101 de 1987, por daños por imprudencia, seguidos entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y en virtud de denuncia, como denunciante don Arcadio Pardo Carral, mayor de edad y vecino de Santander, siendo denunciado don Francisco Javier Ungidos,

mayor de edad, en la actualidad en paradero desconocido, y responsables civiles doña Ana Piedad Arriba de las Heras, mayor de edad, vecina de Bilbao, y las entidades aseguradoras «Iberia» y «Mudea», y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Javier Ungidos de las faltas que se le imputan, por no ser los hechos constitutivos de infracción penal alguna, condenando a don Francisco Javier Ungidos y a la compañía de seguros «Mudea» a que abonen, como responsables civiles directos y con carácter solidario, a don Arcadio Pardo Carral la cantidad de treinta y una mil cuatrocientas treinta y una (31.431) pesetas, con aplicación del artículo 921 de la L. E. C.

Así resulta por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en término de veinticuatro horas, a contar desde el día de la última notificación para ante la Audiencia Provincial de Santander, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Paz Fernández Fernández. (Rubricado.) Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora jueza que la dictó, hallándose constituida en audiencia pública en el día siguiente de su fecha. Doy fe.—Firmado: (Ilegible). (Rubricado.)

Así resulta del original a que me remito, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a doña Piedad Arriba de Heras, en la actualidad en ignorado paradero y con último domicilio en Bilbao, calle Fray Juan, 25-3.º Y, así como a la compañía de seguros «Mudea», en ignorado paradero, expido el presente, en Medio Cudeyo a 18 de septiembre de 1991.—El juez, Fernando Quintana López.

91/57907

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.